CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE ABANICOS Y LONAS IMPRESAS A COLOR PARA EL PROGRAMA PADRES CERCANOS DEL COBACH**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN"**, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA **MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL **C. CARLOS ENRIQUE QUIJANO PANTOJA** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ÉL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO **"LA INSTITUCIÓN"** CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO **"LA INSTITUCIÓN"**, REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN LA DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA HEROES NÚMERO 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO**, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ABANICOS Y LONAS IMPRESAS A COLOR PARA EL PROGRAMA PADRES CERCANOS DEL COBACH** Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR **INGRESOS PROPIOS**, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON **"EL PROVEEDOR"**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD JURÍDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO, Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **QUPC781112EN5**.

3.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA IMPRESIÓN DE ESPECTACULARES, ANUNCIOS LUMINOSOS, Y ROTULACIÓN.

4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN LA **CALLE FELIPE ANGÉLES 468ª, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, CÓDIGO POSTAL 77010, CHETUMAL, QUINTANA ROO.**

6.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ABANICOS Y LONAS IMPRESAS A COLOR PARA EL PROGRAMA PADRES CERCANOS DEL COBACH**, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ **VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 23 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017** Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE **RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ABÁNICOS Y LONAS IMPRESAS A COLOR PARA EL PROGRAMA PADRES CERCANOS DEL COBACH.**

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A **"LA INSTITUCIÓN"** EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS ABANICOS Y LONAS CUYA ADQUISICIÓN LE SEA SOLICITADA MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y LAS DEBERÁ ENTREGAR DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR LA CANTIDAD DE **$ 149,210.80 (SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.**

CUARTA.- COSTO DE LOS MATERIALES Y/O BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN EN ESTA CLAUSULA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
10,000.00	PIEZA	IMPRESIONES SULFATADAS EN CARTULINA DE 16 PUNTOS, DOS CARAS BRILLANTES DE MEDIDAS 31.5 CMS DE BASE X 16 CMS CON IMPRESIÓN A COLOR FRENTE Y VUELTA, SUAJE EN FORMA DE ABANICO	$4.30	$43,000.00
20.00	PIEZA	LONA IMPRESA DIGITALMENTE A COLOR EN GRAN FORMATO DE MEDIDAS 60 X 80 CM	$ 120.00	$2,400.00
1,000.00	PIEZA	MICROPERFORADO IMPRESO DIGITALMENTE A COLOR DE MEDIDAS 60 X 40 CM	$ 53.46	$53,460.00
2.00	PIEZA	DISPLAY TIPO ARAÑA DE MEDIDAS 80 X 180 CM CON LONA IMPRESA DIGITALMENTE A COLOR DE MISMAS DIMENSIONES	$990.00	$1,980.00
1,000.00	PIEZA	IMPRESIONES EN CARTULINA SULFATADA DE 16 PUNTOS, DOS CARAS BRILLANTES DE MEDIDAS 31.5 X 16 CM IMPRESIÓN A COLOR FRENTE Y VUELTA. EN FORMA DE ABANICO	$10.90	$ 10,900.00
1,000.00	PIEZA	IMPRESIONES EN PAPEL COUCHE, DOS CARAS BRILLANTE DE MEDIDAS 1/3 DE CARTA IMPRESIÓN FRENTE Y VUELTA. TRIPTICOS	$5.99	$ 5,990.00
1,000.00	PIEZA	IMPRESIONES EN CARTULINA SULFATADA DE 16 PUNTOS, DOS CARAS BRILLANTES DE MEDIDAS DE 31.5 CMS DE BASE X 16 CMS CON IMPRESIÓN A COLOR FRENTE Y VUELTA, SUAJE EN FORMA DE ABANICO. LENGUA MAYA	$10.90	$10,900.00
		SUBTOTAL		$128,630.00
		IVA 16%		$20,580.80
		TOTAL		$149,210.80

QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS ABANICOS Y LONAS, Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, **"LA INSTITUCIÓN"** PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- DEL LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A **"LA INSTITUCIÓN"** EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS MATERIALES Y/O BIENES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN LA **AVENIDA HEROES NÚMERO 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO**, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARÁN SUJETOS.

"EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DOMICILIO O LUGAR DONDE ESTÁN UBICADAS LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS DE **"LA INSTITUCIÓN"** Y QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE CARGA, DESCARGA, SEGURO Y FLETE.

SEPTIMA.- ANTICIPOS **"LA INSTITUCIÓN"** NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A **"EL PROVEEDOR"** EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYA RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL I.VA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS SERÁN LAS ORDENES DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN CON LA FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS BIENES Y/O MATERIALES SEÑALADOS EN LA ORDENES DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGUN MOTIVO SE ACEPTARAN VALES A CAMBIO DE LOS BIENES Y/O MATERIALES FALTANTES O DEFECTUOSOS.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS BIENES Y/O MATERIALES QUE SE HAN DEJADO DE SUMINISTRAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR **"EL PROVEEDOR"**, A **"LA INSTITUCIÓN"**, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ **"LA INSTITUCIÓN"** DARA POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "**EL PROVEEDOR**" Y **"LA INSTITUCIÓN"** PROCEDERA A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE **"LA INSTITUCIÓN"** PODRA DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO **"LA INSTITUCIÓN"** DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO **"LA INSTITUCIÓN"** DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA **"LA INSTITUCIÓN"** LO COMUNICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE **"LA INSTITUCIÓN"** NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" LIBERA O CONDONA A **"LA INSTITUCIÓN"** TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO TENGAN.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS **VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. CARLOS ENRIQUE QUIJANO PANTOJA

TESTIGOS

M.C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRA. SHAILI ADRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA **RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ABANICOS Y LONAS IMPRESAS A COLOR PARA EL PROGRAMA PADRES CERCANOS DEL COBACH**, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL **C. CARLOS ENRIQUE QUIJANO PANTOJA.**